



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

CONTRATO: CAPDAM-DC-RP-09-2021
LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO: IA-CAPDAM-01-2021.

CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE 2 BOMBAS, FLUJO MIXTO, CUERPO DE TAZONES EN FIERRE FUNDIDO CLASE 30, CON IMPULSORES EN ACERO AL CARBÓN PARA MANEJO DE ARENA TIPO FLUJO MIXTO, LA FLECHA DEL CUERPO DE TAZONES EN ACERO INOXIDABLE AISI-416 MODELO 12LS/2 ETAPAS.", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, COMO COMPRADOR, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. **GABINO URIBE GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE CAPDAM; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ORGANISMO" O "EL COMPRADOR" Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "BOMBAS VERTICALES BNJ, S. A. DE C. V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **ING. CARLOS ORTIZ REYES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE "EL PROVEEDOR", MISMO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES:

1. - De conformidad a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, La **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo**, realizó la invitación para la **licitación Por Invitación Restringida IA-CAPDAM-01-2021**, con número de oficio de invitación **118/2021**.
- 2.- El Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo llevó a cabo el procedimiento correspondiente en la cual se realizó la **junta de aclaraciones** con fecha **16 de marzo** del año **2021** a las **12:00 horas**; llevándose con éxito el día **22 de marzo** del año **2021**, con un horario de **8:30 a.m.** a las **14:00 horas**, para la **recepción de las propuestas** y con fecha **23 de marzo** de **2021** a las **11:00 horas** la **Apertura de proposiciones**, derivado de la licitación por Invitación restringida número **IA-CAPDAM-01-2021**.
3. Con fecha **24 de marzo** del año **2021**, mediante el **acta de fallo**, se determinó adjudicar a la empresa "**BOMBAS VERTICALES BNJ, S. A. DE C. V.**", quien reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, numeral 1 fracción III, 45 fracción VII, de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de **Colima**, y con fundamento en el artículo 122, 123, 124, 125 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de



Colima. Por lo que se da la adjudicación a su favor y se acuerda que se celebre el presente contrato.

4.- Que la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo cuenta con el recurso económico propio suficiente, destinado para obligarse en los términos del presente instrumento.

DECLARACIONES.

1.- DECLARA EL "EL ORGANISMO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

I. SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO, Y CON FACULTADES PARA CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 15, 16 Y 20 FRACCIONES II Y XII DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA Y LOS ARTÍCULOS 3, 4 Y 5 DE LA LEY PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE PARA EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

II. EL INGENIERO GABINO URIBE GARCÍA, DECLARA SER REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE COLIMA, POR SER DIRECTOR GENERAL, SEGÚN LO DISPONE EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, 29 FRACCIÓN I DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA Y 13 FRACCIONES I Y II DE LA LEY PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE PARA EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, POR LO QUE CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS, SUFICIENTES E INDISPENSABLES PARA REPRESENTARLA Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, FACULTADES QUE LE HAN SIDO OTORGADAS, SEGÚN SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE MANZANILLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONFORMIDAD CON ACTA DE ASAMBLEA NÚMERO 84 OCHENTA Y CUATRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO MULTICITADO.

III. ORIGEN Y AUTORIZACIÓN DEL RECURSO: CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE EL RECURSO PROPIO DEL PLAN ANUAL 2021 DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.

2.- EXISTENCIA DEL PROVEEDOR:

DECLARA "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LO SIGUIENTE:



QUE "EL PROVEEDOR", QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, TAL Y COMO CONSTA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 752 SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS FOLIOS 189 V CIENTO OCHENTA Y NUEVE, DEL TOMO NÚMERO XXXVIII DEL VOLUMEN DE LA SECCIÓN DE COMERCIO DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO, EL 18 DE ENERO DE 1982, FUE BAJO EL NOTARIO EL LICENCIADO RODOLFO VALDEZ MACIAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 32 DE LA CIUDAD DE CELAYA, GUANAJUATO CON LA CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: BVB 811118 CX0 CON DOMICILIO FISCAL EN: BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NUMERO 206 PTE, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN DE CELAYA, GUANAJUATO, C.P. 38000; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. CARLOS ORTIZ REYES, EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA DONDE SE OTORGA EL PODER CON EL NÚMERO 20854, EN EL ACTA CONSTITUTIVA NUMERO 3686, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 1981.

2.1 TIENE CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA SUFICIENTE QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

2.2 QUE "EL PROVEEDOR", DESIGNA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO C. ING. CARLOS ORTIZ REYES Y SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NUMERO 206 PTE, COLONIA CENTRO, C.P. 38000, DE CELAYA, GUANAJUATO, CON NUMERO DE TEL: 01 461 612 1380.

2.3 QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN MATERIA DE ADQUISICIONES ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO EL PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES DEL SUMINISTRO EN CUESTIÓN.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES:

3.1. QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

3.2.- QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EN RAZÓN DE LAS ANTERIORES DECLARACIONES "EL PROVEEDOR" Y "EL COMPRADOR" SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR", Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LA INVITACIÓN, LAS BASES, LA JUNTA DE ACLARACIONES, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES, PRECIOS UNITARIOS AUTORIZADOS, PROGRAMA Y PRESUPUESTO QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, PARA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN: "ADQUISICIÓN DE 2 BOMBAS,

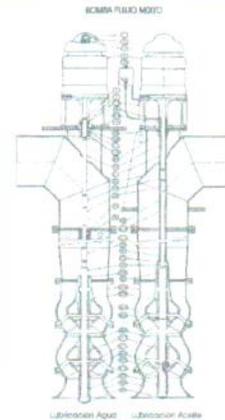
FLUJO MIXTO, CUERPO DE TAZONES EN FIERRE FUNDIDO CLASE 30, CON IMPULSORES EN ACERO AL CARBÓN PARA MANEJO DE ARENA TIPO FLUJO MIXTO, LA FLECHA DEL CUERPO DE TAZONES EN ACERO INOXIDABLE AISI-416 MODELO 12LS/2 ETAPAS.”,, CON EL NÚMERO DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA IA-CAPDAM-01-2021 Y NÚMERO DE CONTRATO CAPDAM-DC-RP-09-2021;

PROPUESTAS TÉCNICAS.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	2	Pieza	SUMINISTRO DE BOMBA FLUJO MIXTO, CUERPO DE TAZONES EN FIERRE FUNDIDO CLASE 30, CON IMPULSORES EN ACERO AL CARBÓN PARA MANEJO DE ARENA TIPO FLUJO MIXTO, LA FLECHA DEL CUERPO DE TAZONES EN ACERO INOXIDABLE AISI-416 MODELO 12LS/2 ETAPAS.

ESPECIFICACIONES PARA LOS EQUIPOS DE BOMBEO:

SUMINISTRO DE CUERPO DE TAZONES EN FIERRE FUNDIDO CLASE 30 CON IMPULSORES DE ACERO INOXIDABLE AISI 416 TIPO FLUJO MIXTO, PARA 1760 RPM, FLECHA DE CUERPO DE TAZONES DE 1 11/16”, EN ACERO INOXIDABLE AISI 416, MODELO 12 LS/2 ETAPAS, CON COLADOR ESTÁNDAR.



SEGUNDA : PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE EL “PROVEEDOR” SUMINISTRARA LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES, GENERALES Y TÉCNICAS VIGENTES EN LA CAPDAM:

- 1.1 **TRAMITES:** MANIFIESTA QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE “**BOMBAS VERTICALES BNJ, S. A. DE C. V.**”, CUENTA CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON SUS DISEÑOS.
- 1.2 **CONDICIONES DE PAGO:** MANIFIESTAN AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LAS CONDICIONES DE PAGO SERÁN **EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.**
- 1.3 **COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE SU PROPUESTA:** MANIFIESTA LA EMPRESA, “**BOMBAS VERTICALES BNJ, S. A. DE C. V.**”, QUE REALIZARÁ LA ENTREGA DE LAS BOMBAS EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DE CONFORMIDAD CON SUS DISEÑOS, CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y SUS ESPECIFICACIONES, EL COMPROMISO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE LA PROPUESTA.



TERCERA: GARANTÍAS; GARANTÍA DE BUEN CUMPLIMIENTO DE CONTRATO; SERA MEDIANTE FIANZA, A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, QUE AMPARA EL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, CONSIDERANDO EL I.V.A. LA GARANTÍA SE ENTREGARÁ AL FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO.

GARANTÍA DE ANTICIPO. NO APLICA.

GARANTÍA POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y LA FALTA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. QUE AMPARE EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, CONSIDERANDO EL I.V.A. LA GARANTÍA SE ENTREGARÁ AL TÉRMINO DEL CONTRATO RESPECTIVO.

LAS GARANTÍAS PRESENTADAS SERÁN ENTREGADAS EN LO ENTENDIDO CONFORME SE MENCIONA EN CADA UNA DE ELLAS, ESTO CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS Y LA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52, NUMERAL 4, FRACCIÓN I Y III Y EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.

CUARTO: PAGO: QUE MEDIANTE LA PROPUESTA ECONÓMICA NO. **IA-CAPDAM-01-2021, "ADQUISICIÓN DE 2 BOMBAS, FLUJO MIXTO, CUERPO DE TAZONES EN FIERRE FUNDIDO CLASE 30, CON IMPULSORES EN ACERO AL CARBÓN PARA MANEJO DE ARENA TIPO FLUJO MIXTO, LA FLECHA DEL CUERPO DE TAZONES EN ACERO INOXIDABLE AISI-416 MODELO 12LS/2 ETAPAS."**; QUE INCLUYE LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS EN LA CLAUSULA PRIMER, POR LA PROPUESTA TÉCNICA. SIENDO LA CANTIDAD DE 2 BOMBAS SUMINISTRO DE BOMBA FLUJO MIXTO, CUERPO DE TAZONES EN FIERRE FUNDIDO CLASE 30, CON IMPULSORES EN ACERO AL CARBÓN PARA MANEJO DE ARENA TIPO FLUJO MIXTO, LA FLECHA DEL CUERPO DE TAZONES EN ACERO INOXIDABLE AISI-416 MODELO 12LS/2 ETAPAS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES SUMINISTRO DE CUERPO DE TAZONES EN FIERRO FUNDIDO CLASE 30 CON IMPULSORES DE ACERO INOXIDABLE AISI 416 TIPO FLUJO MIXTO, PARA 1760 RPM, FLECHA DE CUERPO DE TAZONES DE 1 11/16", EN ACERO INOXIDABLE AISI 416, MODELO 12 LS/2 ETAPAS, CON COLADOR ESTÁNDAR.

SIENDO EL PRECIO UNITARIO DE LAS BOMBAS DE **\$72,500 MÁS I. V. A. (SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, DANDO COMO **SUBTOTAL** DE LAS 2 BOMBAS LA CANTIDAD DE **\$ 145,000.00 MÁS I. V. A. (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, QUEDANDO COMO **PAGO** DE LA ADQUISICIÓN DE LAS 2 (DOS) **BOMBAS** POR, **\$168,200.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) NETO.**

Mismo que la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo contemplo en el plan anual 2021 el recurso económico propio suficiente, destinado para obligarse en los términos del presente instrumento.

QUINTA. – FECHA DE ENTREGA Y LUGAR: Manifiesta el "PROVEEDOR" que la fecha de entrega será el día **31 de marzo del año 2021**, mismo que será entregado en "EL ALMACÉN DE



CAPDAM" a la LIC. PAMELA GOY ORTIZ, Jefe de Almacén ubicado en Blvd. Miguel de la Madrid Hurtado, Numero 12575, Península de Santiago, C.P. 28867, de la Ciudad de Manzanillo, Colima.

SEXTA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir en todos sus términos, con su ofrecimiento establecido en sus propuestas, ya que en el supuesto de que no sea así, "EL ORGANISMO" en su carácter de "COMPRADOR", podrá actuar de manera legal y demandarla a su vez, por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

SÉPTIMA.- Forman parte integral de presente contrato los documentos siguientes; **1)** Los documentos de petición de adquisición; **2)** las invitaciones de la licitación por invitación restringida IA-CAPDAM-01-2021; **3)** Las adendas a las bases de la licitación, en su caso si las hubiera; **4)** las cotizaciones del suministro y los documentos; **5)** El acta de junta de aclaraciones de fecha 16 de marzo del año 2021, que contiene las aclaraciones de la dependencia a los licitantes, el acta de apertura técnica y económica de fecha 23 de marzo del año 2021; y el acta de fallo de fecha 24 de marzo del año 2021.

OCTAVA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO: La institución contratante hace constar que el importe del presente contrato se hará con aplicación a las cifras presupuestarias correspondientes.

NOVENA: SANCIONES: En caso de incumplimiento del presente contrato por parte del "PROVEEDOR", se aplicará lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

DECIMA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DECIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA. cada una de las partes será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. "EL PROVEEDOR" deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los servicios que "EL ORGANISMO" deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, ambas partes convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del tribunal de justicia administrativa del estado de colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la ley de adquisiciones, servicios y arrendamientos del sector público en el estado de colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DECIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN: "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO

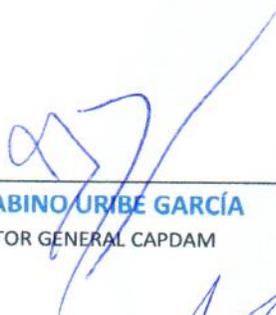


COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES SUMINISTRADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO "DEL ORGANISMO".

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERE INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO BAJO LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS, RECONOCIÉNDOSE MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO.

LEÍDO DEL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO DE CONFORMIDAD PARA CONSTANCIA Y VALIDEZ, ANTE LOS TESTIGOS QUE COMPARECEN, EN LA CIUDAD DE MANZANILLO, COLIMA, EL DÍA 31 DE MARZO DEL AÑO 2021.



ING. GABINO URIBE GARCÍA
DIRECTOR GENERAL CAPDAM



C. ING. CARLOS ORTIZ REYES
REPRESENTANTE LEGAL
BOMBAS VERTICALES BNJ S. A. DE C. V.

TESTIGOS:



LIC. CHRISTIAN ALAN VELÁZQUEZ ESPÍNDOLA
JEFE DEL DPTO. JURÍDICO DE LA CAPDAM



ING. ENRIQUE CASTILLO NAVARRO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CAPDAM